

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita Secretaria del Juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, dando cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia No. 199 de 4 de octubre de 2023, proferida por el titular de este despacho, procede a liquidarlas costas de la siguiente manera:

Valor agencias en derecho \$ 1.160.000

Valor total.....\$ 1.160.000

Santiago de Cali, 5 de octubre de 2023.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 2117**

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	GABRIELA GUTIÉRREZ RESTREPO
MENORES DE EDAD:	V.C.C.G. Y V.C.G.
DEMANDADO:	ALEJANDRO CAICEDO QUINTERO
RADICACION:	76001-31-10-013-2022-00209-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Disponer el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES
Juez.